



Siendo las 10:00 horas, del día 08 ocho de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, se reunieron vía videoconferencia a través de la aplicación denominada "Zoom", los miembros del Comité de Transparencia del R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León; los C.C. **Lic. Diana Gabriela Romero Cerón**, Presidente del Comité de Transparencia, **C.P. Baudel Eleazar Díaz Garza**, Secretario Técnico y el **C.P. Abelardo Treviño Ontiveros**, Vocal del Comité de Transparencia,

bajo el

siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del *quórum*.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Propuesta para confirmar la inexistencia de la información, requerida en la solicitud de información con número de recurso acumulados al **RR/1779/2023**.
- IV. Clausura.

Atendiendo al orden del día se desarrolla la sesión de la siguiente manera:

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la presidenta del Comité procede a pasar lista, enseguida al encontrarse la presente totalidad del Comité de Transparencia, la presidenta declara que existe *quórum* legal para sesionar, acorde a lo previsto con los artículos 56 y 57 de la citada Ley.

**SEGUNDO.** - Una vez que se circuló la orden del día entre los integrantes del Comité, el presidente lo pone a su consideración y leído que fue su contenido, este se aprobó por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** - Continuando con el orden del día, corresponde abordar el análisis de la propuesta del Protocolo de la búsqueda de información requerida a través de la solicitud con números de folio **1911122923000068**, al alcalde municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Nuevo León en el que se requiere lo siguiente:

**RR/1779/2023**

*"Al presidente municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León.*

*1.-Informe si el municipio va promover algún amparo, controversia constitucional o cualquier otro medio de defensa para defender al municipio de la toma de la policía municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León.*

*2.-En caso de ser afirmativo se solicita se envíe versión pública del documento que se interpuso como medio de defensa" (SIC)*

Así, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se toma en consideración la siguiente información brindada por el alcalde municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, por medio del Protocolo de

**Búsqueda de Información:**





# Ciénega de Flores

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



CIÉNEGA DE FLORES

La búsqueda de la información referente a si el municipio va promover algún amparo, controversia constitucional o cualquier otro medio de defensa para defender al municipio de la toma de la policía municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, en caso de ser afirmativo se solicita se envíe versión pública del documento que se interpuso como medio de defensa, donde el alcalde municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, realizó en fecha 08 - ocho de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, aproximadamente a las 10:00 horas en los archiveros designados como **Archivo de Trámite** que se encuentra dentro de la oficina designada para la citada Unidad Administrativa, ubicada en Calle Juárez, número 115, en la Colonia Centro, del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, así como en el Archivo de Concentración que se localiza en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la Juárez, número 115, a los cuales sólo personal autorizado por el superior jerárquico tiene acceso a ellos por medio de la llave que permite abrir dichos archivos.

Ahora bien, en el presente caso, el personal adscrito a la oficina ejecutiva del alcalde municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada relativa a si el municipio va promover algún amparo, controversia constitucional o cualquier otro medio de defensa para defender al municipio de la toma de la policía municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, en caso de ser afirmativo se solicita se envíe versión pública del documento que se interpuso como medio de defensa, no se localizó información alguna.



1. Posteriormente, aproximadamente a las 10:20 horas, el personal adscrito a la oficina ejecutiva de Ciénega de Flores, Nuevo León, ubicada en la dirección antes mencionada, en la col. Centro, de Ciénega de Flores, Nuevo León, iniciamos la búsqueda en los dispositivos electrónicos que forman parte del inventario de la Unidad Administrativa, los cuales contienen información emitida por la misma y que solo personal autorizado por el superior jerárquico tiene acceso a ellas por medio de una contraseña. Ahora bien, en el presente caso, el personal adscrito a la oficina ejecutiva de Ciénega de Flores, Nuevo León, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los **archivos electrónicos** de la información solicitada relativa a si el municipio va promover algún amparo, controversia constitucional o cualquier otro medio de defensa para defender al municipio de la toma de la policía municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, en caso de ser afirmativo se solicita se envíe versión pública del documento que se interpuso como medio de defensa, no se encuentra información alguna.





En consecuencia, la información solicitada, descrita en el párrafo anterior no ha sido generada, obtenida, adquirida, o transformada por este sujeto obligado, a la fecha de la recepción de la solicitud de mérito, por lo que existe una imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la documentación de su interés.

2. Finalmente, aproximadamente a las 10:40 horas, el personal adscrito a la Oficina ejecutiva de Ciénega de Flores, Nuevo León, iniciamos la búsqueda en el **archivo de concentración** resguardado bajo llave y que se encuentra ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal, en Juárez, número 115 y al cual solo personal autorizado puede acceder a este, el cual contiene información de las distintas áreas de la Administración Pública y de distintos periodos. De lo anterior, se desprende que de acuerdo a la búsqueda realizada en el **archivo de concentración** y en el cual pueden existir documentos resguardados que contengan información relativa a si el municipio va promover algún amparo, controversia constitucional o cualquier otro medio de defensa para defender al municipio de la toma de la policía municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, en caso de ser afirmativo se solicita se envíe versión pública del documento que se interpuso como medio de defensa, no se encontró información alguna.
3. De lo anterior, se desprende que de acuerdo a la búsqueda efectuada en el **archivo de concentración** localizado en las instalaciones del Palacio Municipal y en los cuales se almacena información sobre si el municipio va promover algún amparo, controversia constitucional o cualquier otro medio de defensa para defender al municipio de la toma de la policía municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, en caso de ser afirmativo se solicita se envíe versión pública del documento que se interpuso como medio de defensa. Ahora bien, el personal adscrito a Oficina ejecutiva de Ciénega de Flores, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada anteriormente señalada, se precisa conforme a la ley, que en consecuencia, la información solicitada, descrita en el párrafo anterior no ha sido generada, obtenida, adquirida, o transformada por este sujeto obligado, a la fecha de la recepción de la solicitud de mérito, por lo que existe una imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la documentación de su interés.












**CUARTO.** - No habiendo otro asunto que tratar dentro de la orden del día, el presidente del Comité da por concluida la presente sesión, expidiendo el acta correspondiente la cual previa lectura y ratificación, es firmada por lo que en ella intervinieron para su constancia.



Lic. Diana Gabriela Romero Cerón  
Presidente del Comité de Transparencia  
Del Municipio de Ciénega de Flores.



C.P. Baudel Eleazar Díaz Garza  
Secretario Técnico del Comité de  
Transparencia del Ayuntamiento de  
Ciénega de Flores.



C.P. Abelardo Treviño Ontiveros  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Ayuntamiento de Ciénega de Flores.